

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA
PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2017

BASES Y CONDICIONES "CONCURSO CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES"

CAPÍTULO I. DEL OBJETO


- 1.- El Polo Audiovisual Córdoba, en adelante EL POLO, llama al **"CONCURSO CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORAS CON ANTECEDENTES"** a directores y productoras con antecedentes profesionales a presentar proyectos de cortometrajes de cine de animación sobre ideas originales y de temática libre, entendiéndose el mismo por técnicas 2D, CGI (3D), Stop Motion o Técnicas Mixtas.
2. **FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE**, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.
- 3.- Para la realización del cortometraje, EL POLO, aportara el CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto total siendo el tope máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-). Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios.
- 4.- EL CORTOMETRAJE deberá realizarse y concluirse en un plazo máximo de **DIECIOCHO (18) meses**, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRODUCTOR PRESENTANTE.
- 5.- El proyecto de CORTOMETRAJE deberá ser INÉDITO, basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, y en todos los casos se deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del CORTO en cuestión.
6. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

- 7.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibidos en medios audiovisuales.

Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos TRES (3) años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en

1


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, a su vez no podrá ser titular ni licenciario ni ocupar cargo jerárquico en un canal o señal de televisión, en ningún caso.

8.- Solo podrán intervenir en el presente Concurso con aquellos Proyectos que NO hayan iniciado la producción de la animación al momento de la presentación al concurso. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses que se establezcan en el contrato.

9.- Para poder presentarse a esta convocatoria se deberá acreditar antecedentes en animación, mediante constancia de una producción anterior de más de tres minutos de duración que haya sido estrenada en TV, sala o festivales. Los antecedentes deberán corresponderse al presentante es decir, director y/o productor.

CAPÍTULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

10.- LOS PRODUCTORES PRESENTANTES podrán designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. LOS PRODUCTORES PRESENTANTES serán los responsables ante el POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

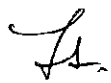
11.- El proyecto deberá contar con un mínimo de UN (1) profesional diferente por cada rol principal, quedando distribuidos de la siguiente manera: UN (1) profesional por el área de Producción, UN (1) profesional por el área de Dirección, UN (1) profesional por el área de Guion.

12. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

CAPÍTULO IV. DE LAS TÉCNICAS DE ANIMACIÓN

13.- El presente concurso admitirá las siguientes técnicas de animación:

1. "2D": Técnicas de animación bidimensional. Incluye dibujo animado (analógico o digital), cut out digital, pintura animada, etc.





2. "CGI 3D": Técnicas de animación tridimensional digital.
3. "Stop Motion": Técnicas de animación tridimensional analógica. Incluye animación de muñecos, objetos, plastilina, pixilación, cut out analógico, etc.
4. "Técnicas Mixtas": Aquellas que involucren al menos dos de las técnicas anteriormente mencionadas.

14.- Las técnicas de animación anteriormente mencionadas deben contemplar la creación de un proyecto de CORTOMETRAJE DE CINE DE ANIMACIÓN de entre 3 y 12 minutos de duración, incluyendo créditos y rodantes; no pudiéndose extender el corte final más que el tiempo de proyección indicado.

CAPÍTULO V. DEL PREMIO

15.- Los PREMIOS a otorgar será UNO (1). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

16. El premio será abonado en DOS (2) cuotas de la siguiente manera:

CUOTA 1 - EL SETENTA POR CIENTO (70%) del premio a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente y una vez acreditado el inicio de la preproducción, previa solicitud del ganador,

CUOTA 2 - EL TREINTA POR CIENTO (30%) del premio contra la entrega del Master Digital y la presentación de la totalidad de los comprobantes equivalentes a esta cuota, previa solicitud del ganador.

CAPÍTULO VI – DEL JURADO

17.- El POLO AUDIOVISUAL designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

18.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.
- b) Calidad del proyecto.
- c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés que tenga residencia en la Provincia.
- d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren:
 - a) una mayor integración de personal técnico y artístico local,
 - b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área
 - c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
- e) Propuesta estética y propuesta de producción. -
- f) Presupuesto General desglosado por rubros.
- g) Factibilidad financiera.
- h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
- i) El interés público.

19.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

20.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

21.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

CAPITULO VII – DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

22.- Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

23.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega del CORTOMETRAJE en un plazo máximo de **DIECIOCHO (18) meses** contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

24.- El ciento por ciento (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido con documentación respaldatoria, pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha sea posterior a la firma del CONTRATO.

25.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

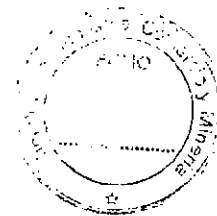
CAPÍTULO VIII – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

26.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

27.- El monto total estipulado del Premio descripto se dividirá según el siguiente detalle:

CUOTA 1 - EL SETENTA POR CIENTO (70%) del premio a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente y una vez acreditado el inicio de la reproducción, previa solicitud del ganador,

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo EL POLO deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:



27.1—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

27.2.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

27.3.- Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

27.4.- Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

27.5.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad competente de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del CDRTO en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

CUOTA 2 - EL TREINTA POR CIENTO (30%) del premio contra la entrega del Master Digital y la presentación de la totalidad de los comprobantes equivalentes a ésta cuota, previa solicitud del ganador.

A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

27.6.- Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

27.7.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 y 2 presentado según los rubros del presupuesto definitivo.

27.8.- Master Digital mediante la entrega de un DCP 2K o superior cuya finalización sea Full HD, (Copia A), y un Disco Rígido Externo/Pendrive y un soporte Blue-Ray de acuerdo a las características consignadas en los Anexos, comprobando que el material entregado coincida con la temática del proyecto originalmente aprobado, considerando las posibles transformaciones del proyecto provenientes del registro de lo real, previa presentación de los comprobantes por el equivalente de esta última cuota y previa solicitud del ganador.

CAPÍTULO IX— DE LOS DERECHOS, TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

28.- Los derechos patrimoniales serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE del CORTOMETRAJE, sin perjuicio de lo cual se ceden al POLO los derechos no exclusivos de exhibición del CORTOMETRAJE

29.- En todos los materiales producidos por los ganadores de este concurso (piloto, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA) o cualquier otra logomarcas que determine el mismo. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos del CORTO, en caso que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por el POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

30.- EL CORTOMETRAJE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

CAPÍTULO X – DE LAS SANCIONES

31.- Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del CORTOMETRAJE como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL POLO, podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el proyecto y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

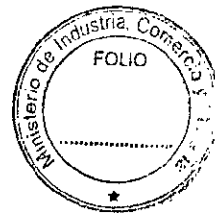
CAPITULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

32.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del CORTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del CORTO, y se compromete a mantener indemne a la PRDVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, perdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

33.- Los proyectos que no resulten premiados no generarán ningún compromiso para EL POLO.

34.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición del CORTOMETRAJE documental. Para ello, deberá reportar sobre cada exhibición, emisión/publicación en cualquier tipo de plataforma que sea exhibida como así también de cada venta que se produzca, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento. Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición del

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba



CORTOMETRAJE. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en plataformas web y cada venta que se produzca del CORTOMETRAJE, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

35.- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para EL POLO el compromiso de exhibición del material en señales de cualquier tipo.

36.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por EL POLO.

37.- Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.-

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fijese los días 25 de Setiembre al 17 de Noviembre de 2017 inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta,
Destinatario: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL
CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.

EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al Jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

El sobre cerrado debe contener:

- A - DOCUMENTACION (en formato papel)
- B - PROYECTD (en soporte digital, pen drive o dvd)

A – DOCUMENTACIÓN

A.1.- Copia autenticada de la inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o Autoridad competente, que acredite la autoría de la obra. En este último caso, la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.- Autorización y cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado de EL PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o entidad bancaria.

A.3.- Declaración Jurada del Anexo III, completada por el PRESENTANTE del Proyecto.

A.4.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.





A.5.- Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUION. Asimismo, acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la provincia. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de TREINTA Y SEIS (36) meses de antigüedad), contrato de alquiler, no siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía.

A.6.- En caso de corresponder, fotocopia certificada por escribano público o entidad bancaria, del Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.7.- Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

A.8.-DATOS DE COPRODUCCIONES (En caso de corresponder)

- CO-PRODUCTORES NACIONALES ASOCIADOS (En caso de corresponder)

- Nombre de la Productora

- CUIT/CUIL

- Porcentaje de producción (%)

- CO-PRODUCTORES INTERNACIONALES (En caso de corresponder)

- Nombre de la Productora

- País

- Porcentaje de producción (%)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

A - Contrato Entre las Partes (En caso de existir co-producción nacional)

B - PROYECTO

B.1 - Sinopsis

B.2 - Guión cinematográfico

B.3 - Género (Infantil, Aventuras, Terror, Comedia, Drama, Documental animado, Musical, Experimental, etc)

B.4 - Duración

B.5 - Público destinatario

B.6 - Propuesta estética del proyecto y motivación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

a - Diseño de personajes.

b - Al menos 3 piezas originales de arte conceptual, ambientes o fondos.

c - Referencias artísticas y estéticas

- d - Storyboard (De al menos un tercio del cortometraje)
- e - Breve explicación de la técnica a utilizar y desglose de requerimientos materiales para el desarrollo de la producción.
- f - Carta de motivación del director/es (Hasta dos carillas como máximo)
- g - Antecedentes: enlaces producciones anteriores. (Según ANEXO VI)

B.7 - Elenco tentativo (Refiere a las voces de los personajes, en caso de corresponder)

Apellido y Nombre	Personaje	Residencia

B.8- Equipo técnico tentativo (Al menos roles de Guión, Dirección, Producción, Arte y Animación)

Apellido y Nombre	Rol	Residencia

B.9- Diseño de producción (1 carilla)

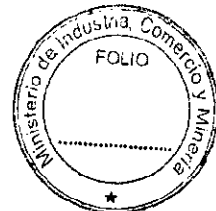
- Criterio de selección de elenco (En caso de corresponder)
- Criterio de selección de equipo técnico
- Criterio de selección de locaciones (En caso de corresponder)
- Técnica animada o software a utilizar
- Otros

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- 10- Cronograma - Listado de tareas de producción en una grilla de tiempo.
- 10.1 - Preproducción (Fecha de inicio y Fecha de finalización)
- 10.2 - Producción de la animación (Fecha de inicio y Fecha de finalización)
- 10.3 - Postproducción (Fecha de inicio y Fecha de finalización)
- 10.4 - Copia A (Fecha de inicio y Fecha de finalización)
- 11- Presupuesto económico total
- 12- Presupuesto económico desglosado según Anexo III.
- 13- Plan financiero
- 14- Exhibición / Distribución
- Consignar un listado de 3 festivales candidatos para la exhibición del cortometraje.
- 15- Observaciones / Anexos (Avales, pruebas animadas, otros documentos, etc).



JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba



ANEXO II

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	

11

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO III

DECLARACION JURADA
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, _____ D. N.I. N° _____

APODERADO de la EMPRESA _____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____

CUIT _____ domicilio en _____

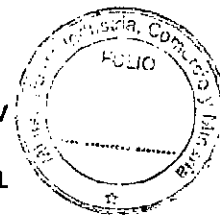
Provincia de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del
Concurso _____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión
a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y
responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**REQUISITOS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA PELÍCULA EN EL SOPORTE DIGITAL OBLIGATORIO.**

Los puntos 1) y 2) son obligatorios para todos los supuestos.

1) DISCO RÍGIDO EXTERNO CON FORMATO NTFS (con conectividad USB 2.0 o 3.0) ó PENDRIVE USB 3.0, conteniendo DOS (2) archivos de la película en formato HD y SD.

· Calidad HD

Quicktime (.mov)

Resolución: 1920 x 1080 pixels

Codecs: Apple Pro Res 422 HQ o Avid DNxHD 185 o versiones superiores

Frame rate: 25 fps

Nivel de color: ITU-709

Canales de audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48 kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

· Calidad SD

Quicktime (.mov)

Video:

Compresión: DV50

Norma: PAL

Frame size: 720 x 576

Frame rate: 25 fps (50i)

Entrelazado: Lower first

Aspect Ratio: 4:3

Audio

Codec: Big Endian (uncompressed) 16 bits

Frecuencia 48.000 Hz

Stereo

2) Soporte Blue-Ray, resolución 1920 x 1080, 25p, con sonido estéreo 2.0 obligatorio, y 5.1 o 7.1 opcional, sin código de región, de la película presentada.

3) Piezas de prensa: Postal + Trailer

- Postal 15 x 10 cm. (Título+Director+Datos técnicos+Contacto+Logos)
- Trailer 1 minuto duración.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

PELÍCULA - Animación:PRODUCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN - STORYBOARD	
2	DIRECCIÓN	
3	PRODUCCIÓN	
4	EQUIPO TÉCNICO	
5	ELENCO	
6	CREACIÓN DE ANIMACIONES	
7	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES	
8	COLDRISTAS	
9	DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS	
10	FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS	
11	LOCACIONES	
12	MATERIAL DE ARCHIVO	
13	MÚSICA	
14	MATERIAL VIRGEN	
15	PROCESO DE LABORATORIO	
16	EDICIÓN	





17	PROCESO DE SONIDO	
18	EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA	
19	EFFECTOS ESPECIALES	
20	MOVILIDAD	
21	FUERZA MOTRIZ	
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
23	ADMINISTRACIÓN	
24	SEGUROS	
25	SEGURIDAD	
26	CARGAS SOCIALES	

TOTAL

PRESUPUESTO ECONÓMICO DESGLOSADO

PELÍCULA - ANIMACIÓN:

PROOCTOR:

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION - STORYBOARD	
1.1.	LIBRO ORIGINAL	
1.2.	GUIÓN CINEMATográfico	
1.3.	STORY BOARD	

15

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

1.4.	TRADUCCIONES	
1.5.	COPISTERIA	
1.6.	OTROS	
2	DIRECCIÓN	
2.1.	DIRECTOR	
3	PRODUCCIÓN	
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	
3.2.	PRODUCTDR EJECUTIVO	
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO	
4	EQUIPO TÉCNICO	
4.1.	S.I.C.A.	
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO	
4.3.	OTROS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
5	ELENCO	
5.1.	ELENCO PRINCIPAL	
5.2.	ELENCO SECUNDARIO	
5.3.	BOLO MAYORES	



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polc Audiovisual
de la Provincia de Córdoba



5.4. BOLO MENORES

5.5. EXTRAS

5.6. OTROS

6 CREACIÓN DE ANIMACIONES

6.1. COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN

6.2. ARTE CONCEPTUAL

6.3. ANIMACIÓN ADICIONAL (TÍTULOS, CRÉDITOS Y OTROS)

6.4. PLANILLADO Y PLANIFICACIÓN - PIPELINES

6.5. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO: ESCANERS, TABLETAS DIGITALES Y OTROS

6.6. ALQUILERES

6.7. OTROS

7 DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES

7.1. COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE PERSONAJES

7.2. DISEÑO DE PERSONAJES (2D, 3D Y STOP MOTION)

7.3. TORNERÍA (STOP MOTION)

7.4. MATRICERÍA (STOP MOTION)

7.5. ACCESORIOS

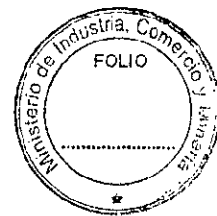
7.6. ALQUILERES

7.7. OTROS

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
8	COLORISTAS	
8.1.	COMPRA DE MATERIALES	
8.2.	EFECTOS - MAQUILLAJE (PIXILACIÓN)	
8.3.	OTROS	
9	DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS	
9.1.	COMPRA DE MATERIALES PARA AMBIENTES Y PROPS	
9.2.	DISEÑO DE AMBIENTES	
9.3.	ALQUILERES	
9.4.	OTROS	
10	FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS	
10.1.	COMPRA DE MATERIALES PARA MAQUETAS Y ESCENOGRAFÍAS	
10.2.	MATTE PAINTERS	
10.3.	REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍAS (STOP MOTION Y PIXILACIÓN)	
10.4.	ALQUILERES	
10.5.	OTROS	
11	LOCACIONES	
11.1.	ALQUILERES	
11.2.	PERMISOS	
11.3.	OTROS	



JORGE ARMANO ALVÁREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba



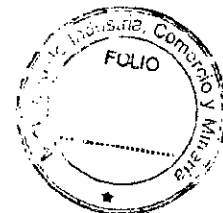
Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
12	MATERIAL DE ARCHIVO	
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO	
12.2.	OTROS	
13	MÚSICA	
13.1.	COMPOSITOR	
13.2.	MÚSICOS	
13.3.	SALA DE GRABACIÓN	
13.4.	DERECHOS	
13.5.	S.A.D.A.I.C.	
13.6.	OTROS	
14	MATERIAL VIRGEN	
14.1.	NEGATIVO	
14.2.	POSITIVO	
14.3.	INTERNEGATIVO	
14.4.	NEGATIVO SONIDO	
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	
14.7.	VIDEO	

19

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

14.8.	OTROS	
Nº RUBRO	 denominación DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
15	PROCESO DE LABORATORIO	
15.1.	REVELADO DE NEGATIVO	
15.2.	CAMPEON	
15.3.	REVELADO DE SONIDO	
15.4.	TRANSFER	
15.5.	REALIZACIÓN DE TÍTULOS	
15.6.	TIRAJE COPIA "A"	
15.7.	FOTO FIJA	
15.8.	OTROS	
16	EDICIÓN	
16.1.	SALA DE EDICIÓN	
16.2.	ALQUILER DE AVID	
16.3.	CORRECCIÓN DE COLOR	
16.4.	OTROS	
17	PROCESO DE SONIDO	
17.1.	TRANSCRIPCIÓN MAGNETICO	
17.2.	TRANSCRIPCIÓN A ÓPTICO	





17.3.	REGRABACIÓN	
17.4.	DDBLAJE	
17.5.	SONORIZACIÓN / FOLEY	
17.6.	EDICION EFECTOS	
17.7.	REGALÍAS	
17.8.	OTROS	
Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
18	EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA	
18.1.	EQUIPOS DE CÁMARA	
18.2.	EQUIPOS DE LUCES	
18.3.	EQUIPOS DE SONIDO	
18.4.	REPOSICION DE LÁMPARAS	
18.5.	COMPUTADORAS / ALMACENAMIENTO DIGITAL	
18.6.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
18.7.	OTROS	
19	EFFECTOS ESPECIALES	
19.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES	
19.2.	OTROS	
20	MOVILIDAD	
20.1.	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	

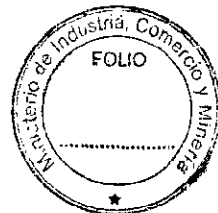
21

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

20.2.	TAXIS	
20.3.	REMISES	
20.4.	ÓMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRÁNEOS	
20.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS	
20.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA	
20.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
20.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
20.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍA	
20.10.	OTROS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
21	FUERZA MOTRIZ	
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR	
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR	
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS	
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	
22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	





22.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACIÓN	
22.4.	OTROS	
23	ADMINSITRACIÓN	
23.1.	ALQUILER DE OFICINA	
23.2.	ADMINISTRACIÓN	
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERÍA	
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.	
23.5.	TELEFONIA POR LOCUTORIOS	
23.6.	TELEFONIA FIJA BASICA	
23.7.	TELEFONIA MOVIL	
23.8.	HONORARIOS LEGALES	
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE	
23.10.	OTROS	
Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
24	SEGUROS	
24.1.	SEGUROS EQUIPOS	
24.2.	SEGUROS PERSONAL	
24.3.	OTROS	

23
[Signature]
JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Prvincia de Córdoba

25	SEGURIDAD	
25.1.	SEGURIDAD PARA FILMACIÓN	
25.2.	SEGURIDAD EN BIENES	
25.3.	OTROS	
26	CARGAS SOCIALES	
26.1.	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES	
26.2.	S.I.C.A.	
26.3.	S.A.de M.	
26.4.	S.U.T.E.P.	
26.5.	OTRAS CARGAS SOCIALES	



JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba



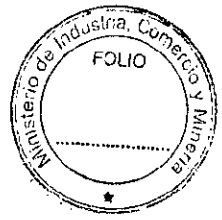
PLAN Y DISEÑO DE PRODUCCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRODUCTOR/ES:

ETAPAS	ACTIVIDADES	SEMANA																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
PRE PRODUCCIÓN																							
RODAJE																							
POST PRODUCCIÓN																							
CDPIA "A"																							


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba



ANEXO VI

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PRESENTANTE:

DNI:

PRDDUCCIONES ANTERIORES (Describir al menos una)

NOMBRE:

FORMATO:

AÑO:

DURACIÓN:

EXHIBICIÓN en TV, Sala o Festival comprobable (Especificar):

ENLACE:

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polc Audiovisual
de la Provincia de Córdoba